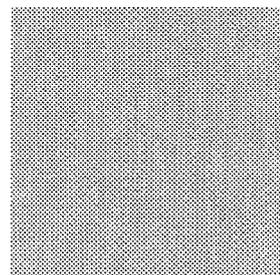


**PROGRAMA DE ACTIVACIÓN
PARA EL EMPLEO**

**Respaldo a las políticas
antisociales de Rajoy**

ELA
EUSKAL SINDIKATUA



1.- INTRODUCCIÓN

A finales de diciembre de 2014 había 213.000 personas contabilizadas como desempleadas por Lanbide y el Servicio Navarro de Empleo. De ellas el 55,5% no percibía ninguna prestación por desempleo, ni contributiva ni asistencial.

En los últimos años hemos sufrido un fuerte aumento del desempleo (80.000 personas paradas más desde finales de 2008), y se ha recortado drásticamente la cobertura de las prestaciones por desempleo (se ha pasado de dejar sin cobertura al 34,7% de la población parada en 2008 al 55,5% actual, es decir, un aumento de más de 20 puntos de esta tasa de desprotección). La causa principal de este aumento del paro y de la desprotección social se encuentra en las políticas de ajuste, de recorte (incluidas las prestaciones por desempleo), seguidas por las instituciones.

En lugar de cambiar las políticas, el Gobierno de Rajoy ha buscado el apoyo de las organizaciones empresariales y CCOO y UGT para seguir con sus mismas políticas. Así, el pasado 29 de julio, el Gobierno Español, CEOE, CEPYME, CCOO y UGT adoptaron el "Acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo". Entre sus medidas y, conforme a sus palabras, con carácter prioritario, y contando con la colaboración de las Comunidades Autónomas se incluía el denominado "Programa de Activación para el Empleo". Este programa fue concretado el pasado 15 de diciembre, y publicado en el BOE el 20 de diciembre de 2014. Un programa en teoría *"específico y extraordinario de carácter temporal dirigido a personas desempleadas de larga duración que busquen activamente empleo y hayan agotado las posibilidades de protección por desempleo."*

2.- EL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO

Las características principales del Programa son:

- La ayuda tendrá una duración máxima de 6 meses y su importe será de 426€.
- Los beneficiarios serán personas desempleadas que cumplan entre otros los siguientes requisitos:
 - Estar inscrito como demandante de empleo a 1 de diciembre de 2014 y haberlo estado durante al menos 360 días en los 18 meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
 - Carecer del derecho a la protección contributiva asistencial por desempleo, o a la renta activa de inserción.
 - De haber trabajado, haber cesado involuntariamente.
 - Carecer, en cómputo mensual, de rentas superiores al 75% del SMI, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias y acreditar responsabilidades familiares.
 - De haber percibido alguna prestación, renta mínima (RGI o RAI) o ayuda, debe haber transcurrido como mínimo 6 meses desde la finalización de su percepción.
 - No se considera desempleado a quien trabaje a tiempo parcial por cuenta ajena

- Suscribir un compromiso de actividad, acreditar mínimamente que durante el siguiente mes han buscado activamente empleo (por ejemplo que se han mandado curriculums, realizado entrevistas de trabajo...) y participar activamente en todas las acciones de mejora de la empleabilidad y búsqueda de empleo que se les proponga.
- El plazo de inscripción y presentación de solicitudes será del 15 de enero de 2015 al 15 de abril de 2016.
- Habrá motivos que justifiquen la baja temporal o definitiva del programa.
- La percepción de la ayuda será compatible con:
 - Las ayudas por la asistencia a acciones de formación profesional para el empleo.
 - El trabajo por cuenta ajena, que no forme parte del sector público, a tiempo parcial o completo y de duración indefinida o temporal con una duración máxima de 5 meses. Durante ese tiempo el empresario descontará la cuantía de la ayuda económica del importe del salario que le corresponda percibir al trabajador legal o convencionalmente.

3.- CONCLUSIONES

Analizado el Plan, la coyuntura y los actuales datos relativos a la tasa de desempleo y de cobertura, ELA concluye que:

- La ayuda no mejorará ni la empleabilidad ni la situación económica y personal de las personas sin empleo, ya que se trata de una medida que beneficiará a muy pocas personas y que se fundamenta en criterios fracasados de orientación, formación y recualificación profesional. Es además, una medida de corta duración.
- Las condiciones impuestas a los supuestos beneficiarios son del todo desproporcionadas. El exceso y la dureza de los requisitos hace casi imposible llegar a cumplir el perfil del beneficiario.
- Es inadmisibles que la compatibilidad con el empleo sea a beneficio del empleador y que así la ayuda tenga carácter salarial. Supone subvencionar la contratación precaria y en muchos casos realizada en fraude de ley.
- El Real Decreto-Ley no fija ni determina la dotación presupuestaria total con la que contará el Programa, y tampoco clarifica en que partida concreta se encuadrará. En todo caso, el Gobierno ha dicho que el coste anual ascenderá a unos 1.000 millones de euros. Esta cuantía es muy inferior a la caída del gasto del INEM en prestaciones por desempleo. Según los últimos datos oficiales, el INEM destinó en el mes de noviembre 1.928 millones de euros al pago de las prestaciones por desempleo, 764 millones de euros menos que en el mismo mes de 2012.
- Se hace partícipes a las Comunidades Autónomas tanto en la gestión como, en su caso y de ser posible, en su financiación. La consecuencia de esta decisión es que se saturan así unos servicios, como Lanbide, que ya son de por sí insuficientes.
- La competencia de la CAPV y de Navarra en esta materia queda en entredicho. Para ELA las críticas realizadas por el Gobierno Vasco y el Gobierno Navarro sobre este aspecto carecen de credibilidad, ya que han aceptado ser parte de un subsistema estatal, en el que las decisiones se toman en Madrid. Además, si fuesen coherentes con estas críticas deberían exigir responsabilidades en las mesas de Diálogo Social a las organizaciones sindicales y empresariales que han acordado estas medidas con Rajoy.

- Este acuerdo es un ejemplo más de lo que los gobiernos entienden por Diálogo Social. Un ejemplo de como una parte del movimiento sindical decide acompañar a unas medidas inútiles decididas por el gobierno de turno, que no responden a las necesidades reales de la ciudadanía.